

RIO GALLEGOS, 1 0 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.653/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 272/14 se designó al Ing. Rafael Beltrán OLIVA como Director Normalizador de la Sede del Instituto Tecnología Aplicada (ITA) de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 15 de junio de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta que se designen los Directores de Institutos, lo que suceda primero;

QUE por Resolución N° 083/14-CS-UNPA se convoca a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Comité Asesor y de los Directores de las Sedes de los Institutos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el día 31 de octubre de 2014;

QUE en el Artículo 3° de la norma mencionada, se establece que el mandato de los miembros de los Claustro Académico y de Estudiantes, para integrar el Comité Asesor como de los Directores de Sede de Institutos se extenderá desde el 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017;

QUE mediante Resolución N° 17/14 de la Junta Electoral se Proclama al Director del Instituto Tecnología Aplicada (ITA) Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE corresponde dar de baja al Ing. Rafael Beltrán OLIVA en el cargo de Director Normalizador de la Sede del Instituto Tecnología Aplicada (ITA) de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014, para proceder a la designación del Director del Instituto electo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA al Ing. Rafael Beltrán OLIVA (C.U.I.L. N° 20-14656881-6) en el cargo de Director Normalizador de la Sede del Instituto Tecnología Aplicada (ITA) de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el Ing. Rafael Beltrán OLIVA en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTICULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 75 – Actividad 01 - Gastos en Personal – Partida Principal 01 - Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Postgrado, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°



 DR. ALEJANDRO SÚÑIGO
DECANO
UNPA - UARG

579